

# Línea Educativa

## El necesario fortalecimiento de la cultura de la legalidad en el proceso educativo.

Dra. Marina del Pilar Olmeda García\*  
Mtro. Fernando Manuel Castro Figueroa\*\*

\* Profesora-Investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, TC, titular nivel C.

Contacto: [marina\\_o@uabc.edu.mx](mailto:marina_o@uabc.edu.mx)

\*\*Doctorante en Derecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Doctorado en Estudios Sociales del Instituto de Investigaciones Sociales de la UABC.

Contacto: [castro.fernando@uabc.edu.mx](mailto:castro.fernando@uabc.edu.mx)

**Resumen:** En este trabajo se reflexiona sobre la importancia del fortalecimiento de los conocimientos y valores que integran la cultura de la legalidad en el proceso educativo para las niñas, niños y adolescentes. La transmisión de la cultura es uno de los objetivos centrales de la educación para la adquisición e interiorización de saberes, ideas, valores, creencias, costumbres y prácticas de nuestra identidad como personas en una sociedad determinada. Se propone en este trabajo que es necesario fortalecer la cultura de la legalidad en los planes y programas de estudio en educación básica y en educación media superior, como una de las mejores formas para fortalecer la identidad nacional y la defensa de los valores fundamentales, necesarios para una mejor convivencia en la justicia, la democracia y el bien común.

**Palabras clave:** Cultura de la legalidad, educación, valores cívicos.

**Summary:** This work reflects on the importance for boys, girls and adolescents of strengthening in their educational process the knowledge and values that make up the field of the culture of legality. The transmission of culture is one of the central objectives of education for the acquisition and internalization of knowledge, ideas, values, beliefs, customs and practices of our identity as a person in a given society. It is proposed in this work that it is necessary to strengthen the culture of legality in the plans and study programs of the entire educational system, as one of the best forms for national identity and defense of the fundamental values necessary for a better coexistence in justice, democracy, and the common good.

**Key words:** Culture, legality, educational, civic values.

### Introducción

Este trabajo es una reflexión sobre el necesario refuerzo de la *Cultura de la legalidad* en el proceso educativo de la enseñanza básica y media superior. Lo que se ofrece al lector es el resultado de una reflexión ordenada y una interrelación temática de las perspectivas y desafíos de lo que se conoce como *Cultura de la legalidad*, como elemento de formación valoral.

La transmisión de la cultura es uno de los valores centrales en la educación, siendo ésta un concentrado de la acción humana: “un entramado de procesos de transmisión, reproducción, apropiación y transformación de objetos, saberes y prácticas culturales en contextos diversos que siempre

# Línea Educativa

rebasan la instrucción formal” (Rockwell, 2007, p. 176). La cultura genera un fuerte sentido de pertenencia, lealtad e identidad. El grupo al que el individuo pertenece le da identidad y le da sentido a la vida, tanto en el ser como en el quehacer, por esto la “identidad se determina a partir de grupos étnicos, idiomas, religión, ideología y creencias; en una palabra, de valores compartidos” (Alduncin, 1999, p. 112).

Por otra parte, existe coincidencia entre los especialistas de las ciencias sociales, de las ciencias de la educación, de los defensores de los derechos humanos y el propio sentido común, sobre temas trascendentes de la vida en sociedad. A nadie escapa la importancia de fenómenos como la pérdida de credibilidad en las instituciones públicas, la estructuración de una sociedad injustamente desigual, así como la inseguridad, impunidad, y el incontenible embate de la corrupción. Ante esta situación, se afirma que “estos hechos deben ser motivo de atención por los diversos partícipes de la labor educativa, responsables de contribuir a la conformación de la más auténtica imagen del ser humano (Monesterolo, 2008, p. 36).

En efecto, estas problemáticas tienen implicaciones en las formas de relacionarnos, de generar derechos, obligaciones y consecuencias jurídicas. En particular, se hace necesario identificar el mejor entendimiento del fenómeno educativo en su comprensión integral, no solo como cúmulo de conocimientos y desarrollo de competencias, sino y tal vez con mayor exigencia, promover en el educando la interiorización de valores y principios, es decir, de un sustento axiológico fuerte que forme seres humanos capaces de afrontar los desafíos de esta realidad. El presente exige a través de la ética personal y de la ética pública dar respuestas viables mediante la aplicación de las metodologías y estrategias que aporta la cultura de la legalidad.

La ética como ciencia está presente desde el origen del conocimiento, y como parte del comportamiento humano, nace con el origen mismo de la humanidad, porque es un elemento consustancial a la naturaleza humana. Por su parte, la cultura de la legalidad se integra por un conjunto de saberes y metodologías que incide en la formación e interiorización de valores, principios y sustentos sobre el comportamiento y actuar humano, como el sentido de la justicia, la convivencia en un ambiente de paz, el respeto al estado de derecho, la democracia como forma de vida y de gobierno, así como el bien común.

El historiador Eric Hobsbawm (1999) afirma que “la tarea más urgente consiste en que los hombres y las mujeres vuelvan a los grandes proyectos de edificar una sociedad mejor, más justa y más viable” (p. 13). Ante este desafío, la educación necesita reforzarse con la semilla de la cultura de la legalidad, que se define como “el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el estado de derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad” (Godson, R, 2000, p.12). Así, la cultura de la legalidad es entendida en tres dimensiones: como un conjunto de conocimientos, como un movimiento y como un proyecto.

Como conjunto de conocimientos, la cultura de la legalidad se integra con un marco teórico fuerte en torno a valores, sustentos éticos, ideas, creencias y normas, con la exigencia de una metodología rigurosa, así como de estrategias y técnicas para su implementación. Como movimiento, en la cultura de la legalidad concurren instituciones, sociedad civil, estructuras y procesos que participan colaborativamente para darle legitimidad, legalidad y perspectivas en

# Línea Educativa

torno a la cultura. Como proyecto, la cultura de la legalidad resalta por su importancia al representar un conjunto de principios y prácticas educativas para la interiorización de valores y desarrollo de actitudes cívicas en el educando.

## Desarrollo

Es amplia la producción teórica de la ética, los valores y la cultura de la legalidad. Así lo reportan diversos estudios y análisis, desde los grandes filósofos atenienses hasta la ciencia contemporánea. En la obra *Ética profesional para el ejercicio del derecho* se sostiene, que:

aunque Sócrates no dejó trabajo escrito, su obra se conoce por Platón; su método estaba “basado en preguntas que obligan a sus discípulos a pensar por cuenta propia y encontrar la solución a los problemas, principalmente de índole moral” (Olmeda, 2013, p.102). En su mismo libro, Olmeda García explica que para Platón en su obra *La República* el hombre integral es el ser humano como individuo y como ciudadano. El hombre no actúa como individuo en algunos momentos y como ciudadano en otros, sino que es uno solo; por esta razón, la ética platónica comprende por igual al individuo y al miembro de la polis (Olmeda, 2013, p. 104).

Aristóteles por su parte, en su teoría ética teleológica explica “que toda actividad humana tiene un fin (...) hacia un fin último o absoluto, (...) la existencia de algo que tenga propiedad de ser un bien absoluto y supremo” (Olmeda, 2013, pp. 107).

Resalta en la Edad Media la figura de Santo Tomás de Aquino, quien hizo importantes aportaciones filosóficas y éticas en sus obras *La suma teológica*, *El tratado de las leyes* y *La suma contra los gentiles*, entre otras. Este filósofo define la ley como una ordenación de la razón para el bienestar común, promulgada por quien tiene a su cargo el gobierno de la comunidad. Más adelante, en la época moderna, Immanuel Kant afirmó que “ha de ser la moral la que zanje definitivamente cualquier problema, por muchos sacrificios que le cueste al poder dominador” (Olmeda, M, 2013, pp. 113 y 116). En la época contemporánea, Adela Cortina destaca que “la ética de mínimos se pronuncia sobre cuestiones de justicia exigibles a toda la ciudadanía por permitir la vida buena en el escenario de la polis” (2000, p. 66).

En el marco normativo, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la educación encuentra su fundamento en la filosofía que promueven las bases constitucionales en el artículo tercero de nuestra carta magna. Este precepto fue reformado con el alto compromiso de mejorar la educación y el proceso formativo de los educandos, en las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de mayo de 2019, con la consagración en su párrafo tercero el cual establece que:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje (DOF, 2019a).

# Línea Educativa

Para el cumplimiento del mandato constitucional expuesto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 destaca áreas de oportunidad en los materiales, métodos educativos, planes y programas de estudio (DOF, 2019b). Asimismo, la reforma educativa planteada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para este periodo incluye como uno de los ejes rectores de la educación la cultura para la paz, con el objetivo de “generar en la comunidad educativa la cultura del diálogo como herramienta para la solución pacífica de conflictos, el aprecio por la justicia, la libertad, la democracia y la igualdad” (SEP, 2019).

En la realidad y vida cotidiana, la preocupación por la cultura de la legalidad está presente. La organización México unido contra la delincuencia A.C. propuso desde los primeros años de este siglo el fortalecimiento de este eje formativo en la educación: “seguiremos impulsando acciones de promoción de la Cultura de la Legalidad en el sector escolar, porque estamos convencidos de que es en el espacio educativo donde se puede influir significativamente” (México unido contra la delincuencia, A.C., 2020, p. 4).

A su vez, la SEP, convencida también de la importancia del reforzamiento de la formación cívica y de la legalidad, integró en el primer año de secundaria la asignatura de “Formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad”. Esta asignatura se incorporó en los planes de estudio de los diferentes subsistemas de educación secundaria en México. Se encuentra que para 2012 en 17 entidades federativas se había integrado esta asignatura en el currículo. Para el 2020, en el total de las entidades federativas de México se analizan los contenidos curriculares de la cultura de la legalidad en los estudios del primer año de secundaria.

Los contenidos de la asignatura “Formación ciudadana para una convivencia democrática en el marco de una cultura de la legalidad” se encuentran estructurados en los siguientes ejes temáticos: el adolescente y su desarrollo personal y social; la democracia como forma de vida y de gobierno; derechos humanos, educación para la paz y cultura de la legalidad; estado de derecho, cultura de la legalidad y justicia, y la participación, ejercicio de ciudadanía y construcción de una cultura de la legalidad.

La Secretaría de Educación Pública caracterizó la nueva asignatura sobre cultura de la legalidad como un espacio curricular que permite la inclusión de aspectos específicos de interés de los estados, relacionados con la sociedad, la cultura y la naturaleza del entorno de que forman parte los estudiantes (SEP, 2011, p.6). En el mismo contexto, la SEP explicó que el nuevo programa ofrece oportunidades para integrar y aplicar aprendizajes del entorno social, cultural y natural de los estudiantes; fortalecer contenidos específicos de la región y la entidad, y apoyar el desarrollo del perfil de egreso de la educación básica y de las competencias para la vida, mediante el trabajo con situaciones y problemas particulares de la localidad y el contexto donde viven y estudian (SEP, 2011, p.45).

Claro que es un acierto del sistema educativo mexicano la creación de la asignatura sobre cultura de la legalidad. No obstante, como se observa también en el caso del respeto al medio ambiente, del entendimiento a la diversidad, de los sistemas de información, de la metodología de la investigación y en otros temas de diferentes campos de estudio, con una asignatura no se resuelve el

# Línea Educativa

problema de su entendimiento. Es por ello que se hace necesario establecer y crear un ambiente pedagógico que englobe lo institucional y lo comunitario, en donde “los estudiantes no solo aprendan conceptos, sino que desarrollen actitudes positivas hacia la formación ciudadana, así como las competencias que les permitan participar activamente en su comunidad y en los procesos democráticos del país para promover la cultura de la legalidad y fortalecer el estado de derecho” (Ricaño, 2012, p. 1).

La adquisición e interiorización de valores, principios y sustentos éticos se facilita en primer término mediante un ambiente educativo donde todo cuenta, desde la estructura gubernamental de la educación, la administración y dirección escolar al interior de cada centro educativo, las organizaciones sindicales del profesorado y, naturalmente, lo que sucede al interior del aula y lo que se puede fortalecer a través de procesos extracurriculares. En este sentido, no hay que olvidar la participación de la familia, por lo que es necesario mantener la comunicación permanente de seguimiento de calendarios, programaciones, actividades y comportamiento de los educandos con cada padre de familia, en especial en los niveles educativos básico y medio. También es recomendable mantener la coordinación de programas y actividades a través de las asociaciones de padres de familia.

En sí, debe haber una conciencia fuerte de todos los involucrados en el proceso educativo para sumarse como facilitadores que permitan modificar actitudes y promover el desarrollo de habilidades, propiciando “que los educandos se cuestionen sobre aspectos de su vida cotidiana y generen sus propias conclusiones” (Ricaño, 2012, p.1). Las relaciones institucionales y personales en este proceso deberán realizarse en lo que Isabel Wences y José María Sauca (2014) llaman las dos dimensiones de la cultura de la legalidad, la primera referida a las exigencias de legitimidad y legitimación y la segunda, a las condiciones de legalidad (pp. 18-29).

En el primer eje, las dimensiones de legitimidad y legitimación son medulares de la cultura de la legalidad. En el ámbito jurídico le da su carácter formal, moral y social, y en el ámbito de la política, su acento se ubica en el fortalecimiento y en el examen del funcionamiento de la democracia. El segundo eje sobre las condiciones de legalidad, incluye tres ámbitos: el entramado jurídico de leyes y disposiciones normativas, la lucha contra las transgresiones de la ley y sus consecuencias sociales, y un tercero que se ubica en el desarrollo de nuevas reglas y fórmulas con mayor pluralismo.

## **Consideraciones finales**

Es importante promover y practicar una cultura de la legalidad en el sector educativo, con el objetivo de propiciar en los educandos los elementos que favorezcan la interiorización de valores y principios y los conocimientos sobre el marco normativo que modifiquen sus actitudes para el desarrollo de competencias y apoyen su participación en espacios de su vida cotidiana.

No podemos omitir en este trabajo la problemática que plantea la integración de contenidos temáticos sobre cultura de la legalidad, porque en el concepto mismo de cultura existe un controvertido debate sobre su significado. Sin embargo, consideramos que a pesar de la falta de consenso hay algunas afinidades que permiten configurar un campo de análisis sociológico y antropológico sobre el derecho, la política, la religión y el arte, entre otros,

# Línea Educativa

como áreas que investigan formas de ver y ordenar el mundo, así como sus aportaciones mediante orientaciones cognoscitivas, normativas y valorativas.

En la educación, tenemos que realizar esfuerzos consistentes para consolidar una conciencia y responsabilidad ciudadana, y una de estas vías es fortalecer una cultura de la legalidad, que se constituye como un elemento para detener el delicado y preocupante camino de la corrupción, la falta de credibilidad de las instituciones y la inseguridad pública, entre otros males sociales.

## Referencias

Cortina, A. (2010). *Ética mínima: Introducción a la filosofía práctica* (6ª ed.). España: Editorial Tecnos.

*Diario Oficial de la Federación* (DOF) (2019a). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado el 15 de mayo de 2019. Recuperado el 18 de mayo del 2020, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019)

DOF (2019b). Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 12 de julio del 2019. Recuperado el 18 de mayo del 2020, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

Godson, R. (2000). *Guía para desarrollar una cultura de la legalidad*. Simposio sobre el Papel de la sociedad civil para contrarrestar al crimen organizado: Implicaciones globales del renacimiento de Palermo, Sicilia. Recuperado el 19 de abril de 2020, disponible en:

[http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia\\_para\\_construir\\_una\\_cl.pdf](http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia_para_construir_una_cl.pdf)

Hobsbawm, E. (1999). El mundo frente al milenio. En *Revista Encuentro XXI*, no. 16, primavera del sur, pp. 4-22. Recuperado el 19 de abril de 2020, disponible en: [http://encuentroxxi.net/XXI\\_16/EXXI\\_16.pdf](http://encuentroxxi.net/XXI_16/EXXI_16.pdf)

Monesterolo, G. y Vásquez Rivadeneira E. (2008). *Propuesta de un rediseño curricular y de una metodología innovadora para la formación profesional en la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE a partir de la evaluación histórico-crítica de su desarrollo*. Quito, Ecuador: Asociación de Profesores de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Serie Cuadernos académicos.

Olmeda, M. (2013). *Ética profesional en el ejercicio del derecho*. (3ª ed.). México: Editorial UABC-Bosh.

Ricaño, J. (2012). Prólogo. En *México unido contra la delincuencia, A.C. Asignatura estatal cultura de la legalidad. Segunda Antología Comentada*. México: Editorial México Unido Contra la Delincuencia.

Rockwell, E. (2007). Huellas del pasado en las culturas escolares. *Revista de Antropología Social*, no. 16, ISSN 1131-558X (pp. 175-212). Recuperado el 15 de abril de 2020, disponible en:

# Línea Educativa

<http://es.scribd.com/doc/80504081/Huellas-Del-Pasado-Rokwell#scribd>

Secretaría de Educación Pública (SEP) (2011). Lineamientos para el diseño de los programas de estudio correspondientes a la Asignatura Estatal de Secundaria. Recuperado el 20 de mayo de 2020, disponible en: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/SEPLINEAMIENTO SPARAELDISEODELOSPROGRAMASDEESTUDIO.pdf>

SEP (2011). Acuerdo número 592, por el que se establece la articulación de la educación básica. Recuperado el 20 de mayo de 2020, disponible en <https://conociendoelacuerdo592.webnode.mx/>

SEP (2019). Programa Sectorial de Educación 2019-2024. Recuperado el 20 de mayo de 2020, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/sectoriales.php>

Wences I. y Sauca J. (2014). Cultura de la legalidad: proyecto y movimiento. En Wences I., Conde R. y Bonilla A. *Cultura de la legalidad en Iberoamérica: desafíos y experiencias*. San José, Costa Rica: Editorial Flacso.